

PAGINA DOMINICAL

Fiestas de la semana

30 Domingo: Ss. Jerónimo Dr. Ambrósio y Sofía.

① Luna llena a las 8 y 33 m. r. m.
OCTUBRE

1 Lunes: Ss. Gregorio y Remigio obispos, Máxima y Julia mártires.

2 Martes: Los Santos Angeles de la Guarda y Ss. Eleuterio y Leógarario obispos.

3 Miércoles: Ss. Cándido, Dionicio y Fausto.

4 Jueves: Ss. Francisco de Asís fun. Marcos, Marciano y Aurea. Mañana es primer Viernes

5 Viernes: Ss. Froilán, Plácido, Victorino y Flavia.

6 Sábado: Ss. Bruno fundador y Ramón.

7 Domingo: El Santísimo Rosario de Ntra. Sra. Ss. Marcelo y Julia.

② Cuarto menguante a las 5 h. 14 m. p. m.

El Sto. Evangelio del Domingo

San Mateo cap. IX-4-8.

Y subiendo en la barca, reparó el lago y vino a la ciudad de su residencia o a Cafarnaum.

Cuando he aquí que le presentaron un paralítico postrado en un lecho. Y al ver Jesús su fe, dijo al tullido: Tén confianza, hijo mío, que perdonados te son tus pecados.

A lo que ciertos escribas dijeron luego para consigo: Este blasfema.

Mas Jesús viendo sus pensamientos, dijo: ¿Por qué pensáis mal en vuestros corazones?

¿Qué cosa es más fácil, el decir: Se te perdonan tus pecados: o el decir: Levántate y anda?

Pues para que sepáis que el Hijo del hombre tiene en la tierra potestad de perdonar pecados, (dice entonces al paralítico): Levántate, toma tu lecho, y véte a tu casa.

Y levantóse, y fué a su casa. Lo cual viendo las gentes quedaron poseídas de un santo temor y dieron gloria a Dios: por haber dado tal potestad a los hombres.

REFLEXIONES

No hay en el mundo desdicha mayor que no tener fe sobrenatural y divina, no sólo porque sin la fe es imposible agradar a Dios, sino porque, como dijo San Agustín, sin la fe la vida no es levantada, ni recta, ni buena. El hombre sin fe vive por la necesidad limitada a cierto reducido número de verdades, porque su razón es limitada, nebulosa, expuesta a engañarse, y Dios

puede hacer inmensamente, más de lo que el hombre puede comprender; pero habiendo fe no es así, pues se eleva el entendimiento al orden sobrenatural y se ensancha indeciblemente el horizonte de los conocimientos, y el alma toda se perfecciona y engrandece.

Hay algunos seres desgraciados que desechan todo lo que no alcance su flaca razón natural, o lo que es lo mismo, desechan la revelación y la fe, quedándose sólo con la razón como única fuente de verdad, y este sistema es el racionalismo, herejía funestísima, origen de casi todos los errores contemporáneos.

Fe, en general, dijo San Agustín es creer lo que no se ve; será fe humana si se apoya en el testimonio humano, y será fe divina cuando se apoye en testimonio divino; sin la fe humana es imposible la vida social, pues casi toda ella se funda en el testimonio de los hombres; y de semejante manera la vida sobrenatural es imposible faltando la fe divina, porque toda ella se funda en la palabra de Dios revelada.

Si a un hombre en lo humano se le quita la fe histórica, sus conocimientos quedan reducidos sólo al tiempo presente y a lo que él haya presenciado y no le hayan engañado sus sentidos; pues no creerá en el dicho de otro hombre y ni aún sabrá quienes son sus padres, ni cuál fué el día que le vio nacer, porque todo esto lo sabe por testimonio de otro; todo eso es historia. ¿Y qué otra cosa sucedería en lo espiritual, si se quitara la fe divina? ¿Podría haber mayor incertidumbre y mayor desdicha para nuestras pobres almas?

Creemos, pues, a Aquel que es la sabiduría infinita y no puede engañarse.

REMATE

El Juzgado del Circuito de Villavicencio ha señalado nuevamente el día seis de Octubre próximo venidero a la una p. m. para que en el juicio ejecutivo seguido por el Señor Mauricio Hernández como apoderado de Aurelio Hernández contra la Señora Flora S. de Cubillos por suma de pesos tenga lugar el remate de la siguiente finca.

Una casa, de paredes de adobe, techada con astilla y zinc, ubicada en el área de esta población y así alindada: Por el frente, calle de por medio, con casas de los herederos de Crispulo Burgos y de los Señores Vázquez Hermanos; por el costado izquierdo, con casa de Aristides Rubio; por el costado derecho, con casa y solar del Señor Zoilo L. Castro; y por el centro ó fondo con solares de las casas de los Señores Miguel Romero, Ricardo Murcia, Clemente Patiño y herederos de Calazans Rey.

La licitación principiará a la 1 p. m. de dicho día y no se cerrará sino después de transcurridas dos horas.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo, el cual está fijado en la suma de trescientos cincuenta pesos (\$ 350) oro y cubra el respectivo porcentaje anticipadamente.

El Secretario.—Gerardo Rojas.
Villavicencio, Septiembre 19 de 1917.

EL MORO principiará con el número del jueves próximo venidero.

EDICTOS

El Juez del Circuito de Villavicencio emplaza, por medio del presente, a todos los que se crean con derecho a intervenir en el juicio de sucesión de Sandalio Rey, la cual se declaró abierta en este juzgado por auto de fecha veintiocho de Agosto último para que dentro del término de treinta días a partir de hoy, se presenten a hacerlo valer. Si así lo hicieren se les oirá y administrará la Justicia que les asista y de lo contrario sufrirán los perjuicios a que hubiere lugar según las leyes.

Para los efectos expresados fijase el presente en un lugar público de la Secretaría por treinta días, hoy catorce de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

El Juez.—ARTURO TAPIAS P.—El Secretario.—Gerardo Rojas.

Es copia Villavicencio, Septiembre diez y siete de mil novecientos diez y siete.

El Secretario.

Gerardo Rojas.

El Juez del Circuito de Villavicencio emplaza a quienes se crean con derecho de intervenir en el juicio de sucesión testada de Cecilio Torres, la cual se declaró abierta en este juzgado por auto de fecha veintitres del mes de Agosto último para que dentro del término de treinta días se presenten a hacerlo valer. Bien entendido que si así lo hicieren se les oirá y administrará la Justicia que les asista y de lo contrario sufrirán los perjuicios según las leyes.

Por tanto y para los efectos expresados se fija el presente en un lugar público de la Secretaría hoy catorce de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

El Juez.—ARTURO TAPIAS P.—El Secretario.—Gerardo Rojas.

Es copia Villavicencio, Septiembre diez y siete de mil novecientos diez y siete.

El Secretario.

Gerardo Rojas.

El Juez del Circuito de Villavicencio emplaza a quienes se crean con derecho a intervenir en el juicio de sucesión testada de Joaquina Mora, la cual se declaró abierta en este juzgado, por auto de fecha veintitres de Agosto último, para que dentro del término de treinta días se presenten a hacerlo valer. Si así lo hicieren se les oirá y administrará la Justicia que les asista; de lo contrario sufrirán los perjuicios según las leyes.

Por tanto y para los efectos expresados se fija el presente en un lugar público de la Secretaría hoy catorce de Septiembre de mil novecientos diez y siete, por treinta días.

El Juez.—ARTURO TAPIAS P.—El Secretario.—Gerardo Rojas.

Es copia Villavicencio, Septiembre diez y siete de mil novecientos diez y siete.

El Secretario.

Gerardo Rojas.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Corregidor de Calamar del Vaupés, HACE SABER, Que en el juicio ejecutivo seguido por el señor Carlos Rubio como apoderado de Pablo E. Rubio, contra Sergio Aragón se ha decretado por auto de fecha nueve de Julio último, el embargo depósito y avalúo de una casa de bahareque y techada con paja, de propiedad del ejecutado, situada en el área de esta Población y comprendida dentro de los linderos siguientes: por el Sur, con casa y solar de María de Jesús Arboleda; por el Oriente, con área de población; por el Norte, con casa de Jaime Daniel Hernández, calle pública de por medio; y por el Occidente, con solar de Nepomuceno Rubio calle de